



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre
y Ambientes Costeros

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

1937

/15

Expediente: 53/43253

16.27S.714.1.11-9/2003

Bitácora:09/KW-0028/11/14

Ciudad de México,

28 MAY 2015

Lic. Raúl Omar González Castilla

Delegado Federal en el estado de Quintana Roo

Av. Insurgentes N° 445, entre Av. Tecnológico de Mérida y

Av. Tecnológico de Chetumal, Col. Magisterial C.P. 77039, Chetumal, Q. Roo.

Presente

Anexo al presente remito a usted la autorización que esta Secretaría otorga a **Diego De la Peña García**, para ceder los derechos y obligaciones de la concesión **SO MR DGZF-343/03** con número **489** /15 a favor de **Alma Rocío Flores Castrejón**, respecto de una superficie de **365.37 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en frente al lote 4, manzana 56, supermanzana 9, fraccionamiento Mar Turquesa sección F, municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, para uso **general**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la cesión de derechos sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Previo a la entrega del resolutivo, **Diego De la Peña García** o **Alma Rocío Flores Castrejón**, deberán presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares)



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre
y Ambientes Costeros

Asimismo remito a usted el oficio SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC- /15 dirigido a **Alma Rocío Flores Castrejón**, actual titular del instrumento jurídico, mediante el cual se le informa la necesidad de regularizar voluntariamente el polígono de la superficie originalmente concesionada, ya que la misma no se ajusta con la delimitación oficial vigente.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General, los acuses del resolutivo y del oficio de que se menciona, sean turnados a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

- c.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
- Q.F.B. Martha García-rivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
- Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
- Archivo.- Intégrar en su expediente.

LQV* CSB.



**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN
ISO MR DGZF-343/03**

**EXPEDIENTE: 53/43253
16.27S.714.1.11-9/2003**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 489 /15

Ciudad de México, 28 MAY 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE DIEGO DE LA PEÑA GARCÍA CEDE A FAVOR DE ALMA ROCÍO FLORES CASTREJÓN, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA CONCESIÓN ISO MR DGZF-343/03.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 06 de junio del año 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Diego De la Peña García** la concesión **ISO MR DGZF-343/03**, respecto de una superficie de **365.37 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en frente al lote 4, manzana 56, supermanzana 9, fraccionamiento Mar Turquesa sección F, municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, para uso de **asoleadero, andador, arranque de muelle, palapa para sombra y muro de contención (uso fiscal general)** con una vigencia de quince años.

II.- Que mediante formato único recibido el 27 de noviembre del 2014 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **Diego De la Peña García** solicitó la autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados de la concesión **ISO MR DGZF-343/03**, en favor de **Alma Rocío Flores Castrejón**.

III.- En lo sucesivo, en el texto de esta resolución a **Diego De la Peña García** se le denominará **"EL CEDENTE"** y a **Alma Rocío Flores Castrejón** se le denominará **"LA CESIONARIA"**.

IV.- Que **"EL CEDENTE"** y **"LA CESIONARIA"** señalaron como domicilio para oír

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN
ISO MR DGZF-343/03**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: 53/43253

16.27S.714.1.11-9/2003

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para autorizar la cesión de derechos y obligaciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; así como el *Formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011 y artículo 31 fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- a).- Que el título de concesión **ISO MR DGZF-343/03** se encuentra vigente.
- b).- Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **Diego De la Peña García**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- c).- Se presume que a la fecha de la solicitud "**EL CEDENTE**" ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría



**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN
ISO MR DGZF-343/03**

**EXPEDIENTE: 53/43253
16.27S.714.1.11-9/2003**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 25 de noviembre del 2014, por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión.

e).- Que **Alma Rocío Flores Castrejón** reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva a cuyo efecto, tratándose de una persona física, exhibió copia certificada del acta de nacimiento. Con lo anterior se cumple con lo dispuesto por la fracción III del artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el cual señala que: "la cesionaria reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la Concesión".

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a **Diego De la Peña García** titular del instrumento jurídico que nos ocupa a ceder en favor de **Alma Rocío Flores Castrejón** los derechos y obligaciones derivados de la concesión **ISO MR DGZF-343/03**, respecto de una superficie de **365.37 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en frente al lote 4, manzana 56, supermanzana 9, fraccionamiento Mar Turquesa sección F, municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, para uso de **asoleadero, andador, arranque de muelle, palapa para sombra y muro de contención (uso fiscal general)** con una vigencia de quince años.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la presente autorización, la concesión **ISO MR DGZF-343/03** pasa a favor de **Alma Rocío Flores Castrejón** en todos sus efectos como son, entre otros: la ubicación de la zona federal marítimo terrestre, el uso, las

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN
ISO MR DGZF-343/03**

SEMARNAT

**EXPEDIENTE: 53/43253
16.27S.714.1.11-9/2003**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

condiciones, el tiempo que resta de la vigencia originalmente otorgada y las demás que establezcan las leyes aplicables.

TERCERO.- Por lo anterior, se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión y se le indica a **Diego De la Peña García** que deberá en forma inmediata entregar a **Alma Rocío Flores Castrejón**, la ahora concesionaria, el título de concesión **ISO MR DGZF-343/03**.

CUARTO.- Se apercibe a la hoy concesionaria, que no podrá variar el uso, condiciones o disposiciones, realizar construcciones o cualquier acto no autorizado en la superficie concesionada, sin autorización de esta Dirección General.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a **Diego De la Peña García (cedente)** y a **Alma Rocío Flores Castrejón (cesionaria)**

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de "**EL CEDENTE**" y "**LA CESIONARIA**" que el expediente **53/43253** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Revolución 1425, colonia Tlacopac, C.P. 01040, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV/CSB.